



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S349

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S349** PARA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$3,554,135.20 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$8,881,299.21 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S349

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 339001100100/JSA-976/CAOA-1508-2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Yucatán, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 339001100100/JSA-985/CAOA-1527-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12802 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Yucatán, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S349

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S349

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S349

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Yucatán

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S349

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Mérida, Yucatán, a 24 de diciembre de 2021.

Oficio N° 339001100100/JSA-976/CAOA-1508/2021

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Apoderada Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

El servicio de mezclas como coadyuvante en la atención médica de los Derechohabientes del Estado de Yucatán, es actualmente eficiente para los pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al tratarse de pacientes oncológicos. Este servicio permite mantener un estándar de calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas. El contrato vigente DC21S349 contempla a los pacientes de la UMAA y del HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 del Reglamento de la LAASSP, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS; por medio del presente me permito solicitar a Usted aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios del contrato DC21S349 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

CLÁUSULAS

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

CUARTA.- ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Sin otro particular y esperando su respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Yucatán.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PARTE DE LA EMPRESA DEL IMA PISA 34 CAL. JUAREZ
AL CALLE COMERCIAL 104-1, C.P. 97000
MÉXICO, PUEBLO NUEVO

24 Dic 2021

RECIBIDO
NOMBRE Y FIRMA _____

C.C.P.-
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.


RHP



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio: 339001100100/JSA-985/CAOA-1527-2021 Mérida, Yucatán a 28 de diciembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

PRESENTE

Asunto: Ampliación del contrato DC21S349 "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"

Derivado de la Adjudicación Directa AA-OGYR988-E13-2021 del cual se emitió el Contrato DC21S349 para el SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS, el cual dispone de suficiente cobertura en monto, solicito su apoyo para la ampliación en vigencia, para cubrir el mes de enero del Ejercicio 2022, como lo indica el Oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/DSIS/002639 con fecha del 15 de diciembre 2021, suscrito por el Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.

A continuación relaciono los datos del contrato en referencia:

CUENTA: 4206 2114

PROVEEDOR: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO: DC21S349

VIGENCIA: 18 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$8'881,229.21 más el impuesto del valor agregado.

AMPLIACION DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE ENERO 2022.

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio del Contrato DC21S349 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezcla.

Antecedentes:

Con fecha 18 de junio 2021, se celebró con la Empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** el contrato No. DC21S349 cuyo objeto es el **Servicio Mezcla** para el Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Unidad Médica de Atención Ambulatoria **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán**, para el ejercicio 2021, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa AA-OGYR988-E13-2021, con una vigencia que comprenderá del 18 de junio al 31 de diciembre 2021, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexo No. 01 del contrato citado.

En virtud de que el presupuesto es suficiente para seguir otorgando el servicio y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar en vigencia al **31 de enero 2022**, para garantizar el servicio como lo indica el oficio 2563 que se anexa para mayor referencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Causas Justificadas

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:

Artículo 2. *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

JUSTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE MEZCLA

Para la demanda de pacientes con Enfermedades Oncológicas y Oncohematológicas principalmente y algunos de ellos en fase terminal, donde el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuenta con el Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Unidad Médica de Atención Ambulatoria, concentración que tiene atención de Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Hematología, Reumatología y Neurología en el cual se aplican sesiones de quimioterapia, al no contar con infraestructura física suficiente y personal capacitado por las características especiales de acuerdo a normatividad, para hacer el preparado de estos medicamentos mezclados disminuir al máximo las mermas en las combinaciones optimizando el recurso para atender estos pacientes con las especificaciones precisas en sus sesiones y ciclos establecidos para mejorar la calidad de vida.

A nivel local el Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Unidad Médica de Atención Ambulatoria, son los únicos en el OOAD Yucatán, que oferta el servicio de Quimioterapia después de haber completado el protocolo diagnóstico, hace necesario administrar el medicamento mezclado en ciclos específicos que cubran los requerimientos para efectuar este tipo de procedimientos de acuerdo a los lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás que se encuentren establecidos en la Ley General de Salud.

Considerando los puntos anteriores y en base al enfoque de calidad, servicio y seguridad del paciente, la opción alternativa de *subrogación* de este tipo de preparaciones, presenta ventajas sobre la logística actual, tanto en parámetros tangibles como intangibles.

- Calidad en atención al paciente, asegurando tratamientos completos.
- Evita riesgos de contaminación microbiana.
- Disminución considerable de mermas, por incompatibilidad de medicamentos.
- Se evita desperdicios por centralización de la preparación.
- Disminuye gastos por manejo de desechos biológico infecciosos.
- Optimización del tiempo del recurso humano (médico, enfermera).





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



- Elimina merma por presentación comercial al comprar solo mg que requiere el paciente.
- Solo se gasta en los medicamentos solicitados, de acuerdo al diagnóstico de los pacientes.
- El costo del tratamiento completo por paciente, se tiene al día de la solicitud.
- No hay dispersión de precios por compras urgentes.
- El presupuesto es controlado de acuerdo a las políticas de gasto.
- Se eliminan centros de acopio de medicamentos.
- Se disminuyen costos de manejo de inventarios.
- Se eliminan riegos de pérdidas por accidentes y caducidad de los medicamentos.
- La compra va directo al lugar donde se aplicará al paciente.

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados" 2000-001-006, se solicita formalizar un Convenio Modificadorio al Contrato DC21S349 para ampliar en vigencia al 31 de enero 2022.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP Y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

Aunado a lo anterior, el Instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, estable lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



VIGENSIMA SEGUNDA .- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan a estén facultados para ello".

CLÁUSULAS

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

CUARTA.- ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato.

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

" ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Conclusión:

Atento a lo anterior, es menester se realice el convenio modificatorio de ampliación en vigencia del Contrato DG21S349 en virtud de lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente Oficio.

Sin más por reciba un momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexos: - Oficio de invitación al Proveedor.
- Oficio de aceptación por parte del Proveedor.
- Certificación del respaldo presupuestal.

C.C.P - Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Silvia Karina Toral Hernández.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

RHP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12802

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 339001100100/JSA-985/CAOA-1527-2021, mediante el cual solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S349**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

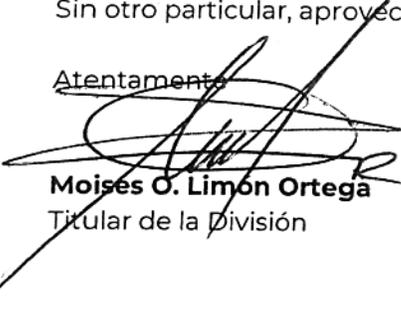
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor para la ampliación del plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

Con copia para conocimiento:

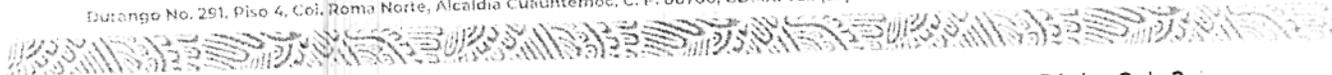


Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2021/12802

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Centro de Mezclas

Mérida, Yucatán, a 24 de diciembre de 2021.

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD YUCATÁN
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC21S349.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número Oficio N° 339001100100/JSA-976/CAOA-1508/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022 ✓

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP., 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley de General Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS;

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

SIN TEXTO